



CUT: 33674

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110 -2018-ANA

Lima, 23 MAR. 2018

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se reguló los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua, sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural, conformará en el ámbito de cada Autoridad Administrativa del Agua, un Equipo de Evaluación encargado de emitir opinión respecto de las solicitudes de formalización o regularización para el otorgamiento de licencias de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 del dispositivo legal antes acotado, refiere que el Equipo de Evaluación estará conformado de la siguiente manera:

- Un representante acreditado del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Dos representantes de la Autoridad Nacional del Agua, uno de los cuales será el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, donde exista.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2016-ANA se conformó los Equipos de Evaluación correspondiente a los ámbitos de las Autoridades Administrativas del Agua Marañón, Amazonas, Huallaga, Ucayali, Mantaro, Pampas - Apurímac, Urubamba - Vilcanota, Madre de Dios y Titicaca;

Que, con Oficio N° 030-2018-MINAGRI-DVDIAR el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego acredita a los nuevos representantes del MINAGRI que conformarán los Equipos de Evaluación de las citadas Autoridades Administrativas del Agua;

Que, a efecto de proseguir con el proceso de formalización y regularización iniciado a través del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, resulta necesario emitir el acto administrativo que actualice la conformación de los Equipos de Evaluación de las Autoridades Administrativas del Agua Marañón, Amazonas, Huallaga, Ucayali, Mantaro, Pampas - Apurímac, Urubamba - Vilcanota, Madre de Dios y Titicaca;

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con los vistos de la Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Actualizar la conformación de los Equipos de Evaluación encargados de opinar en los procedimientos de formalización o regularización tramitados al amparo del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para el ámbito de las Autoridades Administrativas del Agua Marañón, Amazonas, Huallaga, Ucayali, Mantaro, Pampas - Apurímac, Urubamba - Vilcanota, Madre de Dios y Titicaca; de acuerdo al siguiente detalle:



## 1.1 Representantes del Ministerio de Agricultura y Riego

N°	AMBITO	REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN
1	AAA Marañón	Director Zonal de Chiclayo del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
2	AAA Amazonas	Director Zonal de Chiclayo del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
3	AAA Huallaga	Director Zonal de Huancayo del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
4	AAA Ucayali	Director Zonal de Huancayo del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
5	AAA Mantaro	Director Zonal de Huancayo del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
6	AAA Pampas - Apurímac	Director Zonal de Cuzco del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
7	AAA Urubamba - Vilcanota	Director Zonal de Cuzco del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
8	AAA Madre de Dios	Director Zonal de Cuzco del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
9	AAA Titicaca	Director Zonal de Puno del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego



## 1.2 Representantes de la Autoridad Nacional del Agua

Los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para los Equipos de Evaluación de las Autoridades Administrativas de Agua antes citadas; serán acreditados ante la Dirección de Administración de Recursos Hídricos por resolución de las Autoridades Administrativas del Agua, y en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, serán designados por resolución de la Administración Local de Agua Iquitos.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 054-2016-ANA.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los integrantes de los Equipos de Evaluación conformados mediante el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua